El presente estudio se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	OCTUBRE,2021
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARIA GENERAL
Objeto de la contratación:	PRESTAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENCIÓN DE PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y MICROORGANISMOS DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO AMBIENTALES AL INTERIOR DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE FUNZA Y LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política en su artículo segundo establece como fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

A su vez el artículo 48 consagra que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley, esgrimiendo la posibilidad de que dicho servicio sea prestado por entidades públicas o privadas, de conformidad con la ley.

El artículo 209 ibidem resalta que: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Por lo cual, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*".

Por su parte en el Titulo XI "De la Organización Territorial", en su artículo 287 No. 3 señala: "*las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley, y que en virtud de tal autonomía tienen derecho de administrar los recursos y establecer los ingresos tributarios y no tributarios necesarios para el cumplimiento de sus funciones*".

Que dentro de las facultades del alcalde del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315, el cual establece como atribuciones de este: No. 3 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…).

Lo anterior encuentra una remisión legal de acuerdo a lo establecido en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, la cual en su literal D, denota como funciones del Alcalde: No. 1 Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (…); y No. 5 Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Administración Municipal con el objeto de prevenir la proliferación de insectos y roedores en las sedes donde funcionan las diferentes secretarias de la Administración Central, Instituciones Educativas Oficiales de Municipio, considera oportuno y necesario contratar los servicios de fumigación, desinfección, desratización y lavado de tanques. Que la Secretaría General y la Secretaría de Educación, pensando en brindarles a los servidores públicos, contratistas, niños y jóvenes del Municipio, ambientes más sanos que permitan el buen desarrollo de sus actividades diarias, ven la necesidad de realizar las acciones antes mencionadas, para así evitar que se presenten en el futuro inconvenientes de salubridad que puedan perjudicar a la niñez y juventud que acceden a las Instituciones Educativas oficiales y sedes administrativas públicas.

Que conforme a lo anterior se requiere la fumigación como complemento de este tipo de programas donde se garantice la eliminación de insectos rastreros y voladores, desratización de roedores; ya que las Instituciones Educativas Oficiales han manifestado la necesidad, de realizar fumigación en las diferentes sedes, con el fin de controlar la proliferación de insectos y garantizar la permanencia en el sector educativo.

Qué, la meta 166 que corresponde a realizar 16 actividades de formación bienestar y reconocimiento a la labor pedagógica, dentro de este rubro se contemplaron los elementos para la implementación de prácticas de bioseguridad de los establecimientos educativos así:

- Adquisición de Elementos de Protección Personal- EPP para directivos docentes, docentes, administrativos (incluido personal de servicios generales) y estudiantes, conforme al nivel de exposición al riesgo.

- Contratación de servicios de aseo y desinfección (incluidos insumos) para los establecimientos educativos oficiales, de acuerdo con los protocolos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

- Implementar las adecuaciones señaladas en la sección 3.1. del Anexo Técnico de la Resolución No. 1721 de 2020, para garantizar la puesta en marcha de los protocolos de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus Covid-19, en la prestación del servicio educativo en la modalidad presencial y hacia la implementación de las prácticas de bioseguridad que reduzcan el riesgo de contagio de covid-19 en la comunidad educativa de los colegios oficiales del país.

- Adquisición de elementos de bioseguridad para las sedes educativas oficiales pendientes por dotar: tapetes para desinfección de zapatos, termómetros digitales infrarrojos y esquemas para el lavado de manos (lavamanos y dispensadores de jabón).

- Realizar las adecuaciones o acciones necesarias para cumplir con las medidas de bioseguridad específicas para residencias escolares, establecidas en la sección 3.9 del Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020, conforme a los recursos distribuidos en el Anexo No. 1 de la presente Directiva.

Teniendo en cuenta lo anterior se tenían recursos en esta meta encaminados al servicio de aseo y desinfección para el regreso seguro de los docentes, directivos docentes y administrativos de las Instituciones Educativas Oficiales.

Que, el servicio de control de insectos es la aplicación de insecticidas piretroides por métodos de aspersión, nebulización, dependiendo de las necesidades y los sitios donde se requiera control de plagas insectos rastreros y voladores, aspersión con el fin de dejar residual en paredes, techos y lugares donde transiten las plagas.

Que, el servicio de control de roedores es la aplicación de rodenticidas en diversas presentaciones, en áreas potencialmente propicias para la proliferación de roedores.

Que el servicio de desinfección se hará al área total de las instalaciones, para controlar colonias de microorganismos al interior y exterior de las mismas. Se requiere específicamente énfasis en aquellos lugares tales como sitios para la preparación de las comidas, conservación de alimentos, sitios públicos para el consumo de los mismos, depósito de residuos y zonas de uso sanitario, etc.

Que el Subprograma de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como finalidad principal la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de los factores de riesgo ocupacionales; ubicándolo en un sitio de trabajo acorde con sus condiciones psíquicas, físicas y manteniéndolo en aptitud de rendimiento laboral.

Que por lo anterior y para preservar la salud de los servidores públicos y contratistas que laboran en la Alcaldía, se requiere realizar el control de roedores rastreros, voladores y el lavado de tanques en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Funza.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2021, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar, se encuentra incluido en el mismo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA: bienestar y desarrollo humano
SECTOR: educación
PROGRAMA: calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
PROYECTO: fortalecimiento de la calidad educativa a traves del desarrollo de estrategias de formación pedagógica dirigidos a los estudiantes de primaria, básica secundaria y media de las instituciones educativas oficiales del municipio de Funza

META BIENESTAR: infraestructura educativa mantenida
META PRODUCTO: número de instituciones educativas con mantenimiento de infraestructura

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENCIÓN DE PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y MICROORGANISMOS DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO AMBIENTALES AL INTERIOR DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE FUNZA Y LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
72102100	Control de Plagas
85111700	Manejo y control de vectores de enfermedad.
76101500	Desinfección

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

2. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y radicarlas en original antes la oficina asesora jurídica para su revisión y posterior aprobación
3. El proponente debe acreditar que los operarios tienen vigente el carnet de aplicadores de Plaguicidas.
4. Contar con la autorización sanitaria vigente para realizar la actividad de aplicación de plaguicidas y lavado de tanques expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca.
5. Presentar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan de manejo integral de residuos o desechos peligrosos.
6. El proponente debe entregar a la Alcaldía su Plan para la Gestión Integral de Residuos Peligrosos (RESPEL), y debe dar estricto cumplimiento al momento de la prestación del Servicio.
7. El proponente debe presentar el procedimiento seguro para trabajos en alturas ya que varios de los tanques están ubicados en sitios a más de 1.50mts de alturas.
8. El proponente debe acreditar que cuenta con el personal suficiente e idóneo con curso mínimo 60 horas en manejo seguro de plaguicidas y con experiencia mínima de 1 año.
9. El proponente deberá aportar certificación de los productos a utilizar donde conste que tienen un amplio espectro de acción, efectividad, seguridad en el manejo y aplicación y las bajas contaminaciones ambientales que no sean corrosivos, que sean biodegradables, que no manchen superficies, de baja toxicidad para las personas, efecto residual, olor mínimo, no volátiles y altos estándares de seguridad. Además de contar con los registros sanitarios o registros ICA pertinentes.
10. El proponente debe certificar que cuenta con las herramientas, equipos y maquinaria requeridos para realizar la prestación del servicio las cuales deberán está en óptimas condiciones para su uso seguro.
11. .El contratista debe certificar que cuenta con un Coordinador de Seguridad y Salud en el trabajo con licencia vigente, que deberá realizar acompañamiento permanente durante la prestación del servicio.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
6. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del

contrato, si fuere el caso.

7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
10. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
11. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
12. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
13. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos
14. y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
4. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

2.4 TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIA GENERAL y SECRETARIA DE EDUCACIÓN

3. LAS CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

3.1 ESPECIFICACIONES:

3.1.1 FICHA TÉCNICA:

ITEM	NOMBRE ELEMENTO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	FUMIGACIÓN	Aplicación con insecticidas específicos para cada área de las instalaciones administrativas de la Alcaldía de Funza (19) y sedes educativas (18) Fumigación de control de plagas y vectores, fumigación aspersión contra insectos rastreros, y voladores, fumigación moto mochila / Termo nebulización, aplicación de productos específicos por variedad de plagas. Utilización de productos efectivos y de última generación, incluye herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de la administración. El servicio de fumigación contra insectos en general debe incluir: pulgas, polillas,	M2	1

		cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros, larvas de zancudo, entre otras no descritas pero observados o informados durante visitas de inspección y control.		
2	DESINFECCIÓN AMBIENTAL	Control desinfección ambiental área o atmosférica contra artrópodos y microorganismos ácaros, destrucción de los microorganismos patógenos, (bacterias, virus y hongos (nebulización, micro nebulización, termo nebulización o aspersión) en todas las sedes de la Administración de la Alcaldía Funza (19) y sedes educativas (18). El producto a utilizar debe ser dosificado de acuerdo a la ficha técnica, no debe ser nocivo para la salud.	M2	1
3	DESRATIZACIÓN	Desratización - Control de roedores de todas las especies, instalación de cebaderos, ruta estaciones para el monitoreo y control de roedores, reporte por estación donde se detalle la plaga observada por área, nivel de actividad, producto aplicado, estado del punto de control, fecha de la revisión etc. inspección y revisión de carga del producto en punto de monitoreo aplicación de rodenticidas en áreas estratégicas instalación de trampas de goma, impacto y/o captura múltiple en áreas estratégicas. Utilización de Productos efectivos y de última generación incluye herramientas, insumos y equipos necesarios para las actividades en todas las instalaciones de las sedes de la Administración de la Funza (19) y sedes educativas (18). El servicio debe incluir el mantenimiento de los puntos donde se ponga la estación o trampas de impacto, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio	M2	1
4	LAVADO DE TANQUE aéreo de 250 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo x 250 lts. Una intervención, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio.	UND	1
5	LAVADO DE TANQUE aéreo de 500 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo x 1000 lts. una aplicación, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio.	UND	1
6	LAVADO DE TANQUE aéreo de 2000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 2,000 lts. una aplicación, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio	UND	1
7	LAVADO DE TANQUE aéreo de 1000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 1000 ts. una aplicación, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio	UND	1
8	LAVADO DE TANQUE aéreo de 15000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 15000 Lts. una aplicación, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio	UND	1
9	LAVADO DE TANQUE aéreo de 10.000 Litros	Servicio de lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de 10000 lts. una aplicación, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio	UND	1
10	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 0 a 20 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio	UND	1
11	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 20 a 50 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio	UND	1
12	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 50 a 70 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio	UND	1
13	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 70 a 100 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio	UND	1

14	LAVADO DE TANQUE subterráneo de 100 a 200 metros cúbicos	Servicio de lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua en subterráneos, control y seguimiento durante el tiempo de ejecución de la prestación del servicio.	UND	1
15	análisis fisicoquímico	servicio de laboratorio para evaluar las características físicas y químicas del agua de la cárcel municipal, dando cumplimiento a la normatividad 1575 de 2007.	UND	1

- **CONTROL DE ROEDORES:**

✓ Prestar el servicio con rodenticidas anticoagulantes, que actúen por ingestión reduciendo la capacidad de coagulación, causando hemorragias internas.
✓ Suministrará e instalará los porta cebos y control de roedores en las áreas descritas anteriormente, garantizando monitoreo y recarga mínima bimestral por el tiempo del contrato de acuerdo con lo descrito.
Composición :

	RODENTICIDAS		
NOMBRE	**FORMULACIÓN**	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
KLERAT	BP	RGSP-0013-95	EXTREMADAMENTE TÓXICO
RATAQUILL	BP	RGSP-234-2004	EXTREMADAMENTE TÓXICO

- **FUMIGACIÓN CONTRA INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES:**

✓ Realizar el servicio de fumigación contra insectos en general: (pulgas, polillas, cucarachas, moscos, hormigas, zancudos, ácaros), por el sistema de aspersión o nebulización, con insecticidas inodoros.
✓ Realizar fumigación contra cucarachas y hormigas por el sistema de cebado con gel, en las partes eléctricas, fuentes de calor y demás sitios donde técnicamente se requieran
✓ Utilizar productos que deberán ser piretroides. Deberán ser de bajo olor, amplio espectro, alta residualidad y baja categoría toxicológica para el ser humano y animales domésticos planteando rotación de estos con el fin de evitar resistencia a estos y realizando la aplicación según especificaciones técnicas de los fabricantes. Estos productos deben estar autorizados por el Ministerio de Salud o su autoridad delegada. Los productos no deberán manchar pisos, paredes ni alfombras. Para el área de archivo, no se deberá aplicar productos sobre los documentos y se deberá realizar microaspersión o aspersión con amonio cuaternario con radicales alquílicos.

	INSECTICIDAS		
NOMBRE	**FORMULACIÓN**	**REGISTRO**	**CATEGORÍA**
SOLFAC EC050	EC	RGSP-0071-97	TOXICOLÓGICA III
FOSGAS EC	EC	RGSP-357-2016	TOXICOLÓGICA III
ANTIPEST	WP	RGSP-266-2006	TOXICOLÓGICA III
FENDONA	SC	RGSP-292-2008	TOXICOLÓGICA III

- **SERVICIO DE DESINFECCIÓN**

✓ Esterilizar áreas y superficies, puertas ventanas y demás elementos constructivos, empleando desinfectante a base de amonios cuaternarios con actividad bactericida, fungicida y virucidas con acción limpiadora y desodorizante de alto espectro y soluciones a partir de etanol con formulación desinfectante según protocolo de desinfección (N-ALQUIL METIL BENCIL CLORURO DE AMONIO - CLORURO DE BENZALCONIO), con cumplimiento reglamentario: normas internacionales aplicables: IATA, IMDG -. normas nacionales aplicables: decreto 1843 de 1991 -. marcas en etiquetas: clasificación IV – normalmente no ofrece peligro.

Composiciones de:

	DESINFECTANTE		
NOMBRE	FORMULACIÓN	REGISTRO	CATEGORIA
AMONIO CUATERNARIO	5TA GENERACIÓN	2013DM0010370	BIOSEGURO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá contar con el recurso humano que se relaciona a continuación y deberá allegar con su propuesta la documentación solicitada para cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes requisitos de obligatorio cumplimiento:

CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PRESENTE PROYECTO	CANTIDAD	DEDICACIÓN HORA / MES	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL/ESPECIFICA
Ingeniero Residente	1	100%	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Químico o Ingeniero Agrónomo.	**Experiencia General** de cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica** certificada en tres (03) proyectos como Ingeniero Residente en proyectos de fumigación, desratización y desinfección.
Coordinador HSEQ	1	50%	Profesional con posgrado a nivel de especialización en Gerencia en Salud Ocupacional	**Experiencia General** certificada en Cinco (5) años, contados a partir de la expedición de la licencia en Gerencia en Salud Ocupacional **Experiencia especifica** certificada de dos (2) proyectos como HSEQ en proyectos de fumigación, desratización y desinfección.
Coordinador de alturas	1	20%	Coordinador de trabajo en alturas	**Experiencia General** certificada en tres (3) años como coordinador de alturas, contados a partir de la expedición del certificado como coordinador de trabajo en alturas vigente **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica** certificada de dos (2) proyectos de Fumigación, desratización y desinfección, como coordinador de trabajo en alturas.
Operario de alturas	1	20%	Operario de Alturas	**Experiencia General** certificada en tres (3) años como operario de alturas, contados a partir de la expedición del certificado como operario de alturas, con curso avanzado de trabajos en alturas vigente. **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica** certificada de dos (2) proyectos

				Fumigación, desratización y desinfección, como operario de alturas.
Operario de Plataforma en alturas.	1	10%	Operario de plataformas para trabajo en alturas	**Experiencia General** certificada en Dos (2) años, como operario de plataforma en alturas. Contados a partir de la expedición de la certificación como operario de plataforma en alturas vigente. **(Deberá estar certificado en Trabajo Seguro en alturas de acuerdo a la Resolución 1409/12 conforme lo establece la ley.)** **Experiencia especifica** certificada de un (1) proyecto Fumigación, desratización y desinfección, como Operario de Plataforma en alturas.
Operarios	2	100%	Operario en manejo integrado de plagas	**Experiencia General** certificada de dos (02) años, como operario de manejo integrado de plagas. Contados a partir de la expedición de la certificación del curso de manejo integrado de plagas en salud pública o manejo racional de plaguicidas. **Experiencia especifica** certificada en un (1) proyecto como operario en proyectos de Fumigación, desratización y desinfección.

NOTA: No se acepta el recurso humano ofrecido simultáneamente por dos o más oferentes, so pena de rechazo de las ofertas

. **MAQUINARIA Y EQUIPOS:**
El proponente mediante carta de compromiso, deberá acreditar que cuenta con los siguientes equipos, para lo cual deberá anexar el certificado del último mantenimiento y la ficha técnica de cada uno

DESCRIPCION	CANTIDAD
Aspersoras Manuales	6
Motomochilas (Nebulizadores de Espalda)	6
Termo nebulizadores	4
Nebulizadores Eléctricos	4
Amplificadores de sonido para vehículos	2
Megáfono Portátil	1
Plataforma de 10 metros de erogación. Esta plataforma deberá con apoyo a suelo. no deberá ser plataforma colgante ya que las estructuras de la alcaldía no cuentan con anclajes certificados para esta labor. La plataforma de altura deberá tener certificado para trabajo en alturas vigente	1
Vehículos	2

NOTA: Dentro de la carta, el proponente deberá garantizar que pondrá a disposición todos los equipos y maquinaria adicional que se requiera para la ejecución contractual.

FICHAS TECNICAS DE LOS PRODUCTOS QUIMICOS.
El proponente debe presentar la ficha técnica de todos los productos químicos a utilizar para la correcta ejecución de los servicios.

Los rodenticidas e insecticidas y geles deben tener registro sanitario para uso en salud publica expedido por el Ministerio de Salud y anexar la copia de los mismos a la propuesta. E Los productos requeridos por la entidad son los siguientes: Para Desratización: Brodifacouma al 0.005% en bloques parafinados y Pellets, los cuales deben contener BENZOATO DE DENATONIO, como factor de seguridad. Para Desinsectaciones: Deltametrina E.C, Permetrina EC y Alfacipermetrina SC, Gel cucarachicida: Hidrametilona

VEHÍCULOS

El proponente deberá disponer de dos (2) vehículos, los cuales deben acreditarse mediante la presentación del documento que acredite su propiedad, copia del contrato de arrendamiento o copia del contrato de leasing, debidamente acondicionados de acuerdo a las condiciones exigidas por la Secretaria de salud de Cundinamarca, así mismo el proponente deberá allegar junto con su propuesta el concepto sanitario favorable para transporte de plaguicidas para cada uno de sus vehículos a nombre del proponente expedido por la Secretaria de Salud de Cundinamarca, según el Decreto 1843 de 1991 y anexar copia del concepto sanitario favorable vigente, copia de la cedula de ciudadanía, revisión técnico mecánica vigente, copia de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT vigente y póliza de responsabilidad civil extracontractual de cada vehículo, a la propuesta.

NOTA: En caso de presentar contrato de arrendamiento o leasing los mismos deben encontrarse vigentes durante la ejecución del contrato.

DISPOSICION DE RESIDUOS Y ENVASES DE PLAGUICIDAS.

El proponente debe garantizar un manejo ambiental responsable de sus residuos y envases de plaguicidas, por lo anterior debe acreditar la disposición de residuos y/ o envases vacíos de plaguicidas, mediante copia del acta de disposición final de los mismos con fecha no superior a 6 meses, expedida por una empresa debidamente acreditada para tal fin, para lo cual debe anexar copia de la licencia ambiental de la misma.

CONCEPTO SANITARIO.

La empresa prestadora del servicio para el control de plagas, debe cumplir con los , requisitos básicos de la normatividad vigente aplicable. Según el Decreto 1843 de 1991 la empresa debe obtener el concepto sanitario favorable de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por lo anterior se debe anexar copia del respectivo documento vigente.

3.2 EXPERIENCIA:

El oferente deberá acreditar la experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:

Acreditar la experiencia en mínimo

N°. DE CONTRATOS	VALOR MÍNIMO
1	**100%** del presupuesto oficial

El objeto del (los) contrato(s) ejecutado(s) deberá(n) estar relacionado(s) con el objeto del presente proceso contractual; **PRESTAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN, LAVADO DE TANQUES PARA EL CONTROL EFECTIVO Y PREVENCIÓN DE PROLIFERACIÓN DE INSECTOS, ROEDORES Y MICROORGANISMOS DEL AGUA, CON EL FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES HIGIÉNICO AMBIENTALES AL INTERIOR DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA ALCALDIA DE FUNZA Y LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.**

NOTA 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

En caso de contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, en todo caso estos documentos solo serán de información los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su partir En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente."

La propuesta económica deberá ser presentada por el componente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor unitario de cada uno de los elementos NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector. En la participación en la unión temporal o consorcio.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es hasta la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($40.883.669.00**) M.CTE., En este valor se encuentran incluidos los gastos en que Incurre el contratista en la legalización del contrato, así como los impuestos de orden nacional y municipal a que haya lugar

4.1.1. JUSTIFICACIÓN: En virtud del análisis técnico económico realizado se concluye que:, Se procedió a establecer el valor proporcional hasta agotar presupuesto, por lo tanto el valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a las fichas técnicas establecidas corresponde a la suma de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($40.883.669.00**)

4.2 FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será cancelado al contratista en un único pago de acuerdo a los servicios efectivamente recibidos a satisfacción por el supervisor y conforme a los precios unitarios fijados. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
- Presentación de Factura cuando corresponda.

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique y que correspondan al pago de: Retención del impuesto de industria y comercio ICA e incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

IMPUESTOS MUNICIPALES

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	VALOR DEL CONTRATO	1 %
ESTAMPILLA PRO DEPORTE	VALOR DEL CONTRATO	0.5%
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	VALOR DEL CONTRATO	2 %

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

4.3 ANTICIPO: N/A

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: El tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción de EL MUNICIPIO el objeto del contrato es por un (01) mes sin exceder el 31 de diciembre 2021 o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

6.1VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M.CTE ($40.883.669.00)

6.1.2. JUSTIFICACION: El valor se determinó con el análisis del sector realizado, el cual hace parte integral del expediente del presente proceso y que fue elaborado con base en las cotizaciones y atendiendo a la necesidad identificada por parte de la Secretaría General.

6.1.3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA EL PROCESO:

1. **CDP 2021001365 de fecha 27/08/2021, Y CDP 2021001420 15 de septiembre de 2021**
2. **Nombre del rubro y fuente:** 2.3.2.02.02.008.2201.85340.166" Servicios prestados a las empresas Y servicios de producción" FUENTE: 11001 RP LIBRE DESTINACIÓN Y Nombre del rubro y fuente: 2.1.2.02.02.009.1.91122.110" Servicios para la comunidad, sociales y personales" FUENTE: 11001 RP LIBRE DESTINACIÓN
3. **Valor total del CDP:** TREINTA Y CUATRO MILLONES CIEN MIL DOSCIENTOS VEINTI CINCO DE PESOS M/CTE ($34.100.225.00) y VEINTE MILLONES DE PESOS M/TCE ($20.000.00.00)

6.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inundación, / incendio en algunas de las instalaciones de la alcaldía donde se deba realizar el servicio	No se pueda llevar a cabo el servicio de fumigación, desinfección y lavado de tanques	1	4	5	medio	Entidad	Asegurar los edificios con pólizas, mantener extintores cargados y vigentes, mantener con seguridad y vigilancia en cada una de las sedes	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante ejecución contrato

4	3	2
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Mordedura o accidentes con roedores	Exposición del contratista u otras personas a los químicos utilizados, ocasionado lesiones o muerte entre otros.	Contagio por COVID-19 de alguno de los trabajadores del contratista o funcionarios - contratistas de la alcaldía que puedan generar aislamiento, muerte del contratista entre otros
Infecciones causadas por el contacto con roedores (transmisión de rabia).	Posibles retrasos en la ejecución del contrato, dada la investigación del incidente y posibles responsables	Posibles retrasos en la ejecución del contrato lo cual puede ocasionar incumplimiento del cronograma de trabajo
4	4	4
3	3	3
7	7	7
alto	Alto	Alto
Contratista / Administración	Contratista / Administración	Contratista / Administración
Exigencia al contratista de presentar el stock de inventarios suficientes para la prestación del servicio	Exigencia del uso de elementos de protección y la presentación de certificado de idoneidad para el manejo de químicos por parte del contratista y sus trabajadores además de garantizar que las diferentes instalaciones se encuentren vacías al momento del prestar el servicio	Implementar los protocolos de bioseguridad de que tratan las Resoluciones No. 666 de 2020 y No. 739 de mayo de 2020, con el fin de prevenir la propagación del COVID-19, tanto en las instalaciones de que disponga el contratista para la ejecución del contrato
2	2	2
2	2	2
4	4	4
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo medio
si	si	si
Contratista	Contratista	Contratista
Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato	Suscripción del Contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato
Durante la selección y ejecución	Durante la selección y ejecución	Durante la selección y ejecución

5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento de materias primas para la prestación del servicios	Retrasos en la ejecución del contrato	4	3	7	Alto	Contratista / Administración	Planificación adecuada para garantizar el buen manejo de las materias primas.	2	2	4	Riesgo medio	si	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato	Durante la selección y ejecución

7. LAS GARANTIAS

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad, experiencia del contratista así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 20% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

DIEGO ERNESTO GUEVARA FORERO
Secretario General – Supervisor

FIRMA

KATHERINE GONZALEZ OVALLE
Profesional Universitario – Secretaría General

FIRMA

MILENA LOPEZ ECHEVERRY
Enlace Jurídico – Secretaría General

FIRMA